

24-25

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUARTO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

CÓDIGO 66019047

UNED

24-25

**DERECHO Y PROCEDIMIENTOS
PRESUPUESTARIOS
CÓDIGO 66019047**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
IGUALDAD DE GÉNERO

| | |
|---------------------------|---|
| Nombre de la asignatura | DERECHO Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS |
| Código | 66019047 |
| Curso académico | 2024/2025 |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |
| Título en que se imparte | GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| Curso | CUARTO CURSO |
| Periodo | SEMESTRE 2 |
| Tipo | OPTATIVAS |
| Nº ETCS | 5 |
| Horas | 125.0 |
| Idiomas en que se imparte | CASTELLANO |

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS sólo son objeto de estudio los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario. No es objeto de estudio, en cambio, el régimen jurídico de cada uno de los tributos en particular.

La materia objeto de estudio está estructurada en dos asignaturas obligatorias y una optativa (a la que se refiere esta guía): la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, impartida en el primer semestre del segundo curso, la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, correspondiente al primer semestre del cuarto curso y la asignatura optativa DERECHO Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS que se impartirá en el segundo semestre del cuarto curso..

La asignatura DERECHO Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS tiene por objeto el régimen jurídico del gasto público: los principios presupuestarios, los presupuestos generales del Estado, el procedimiento presupuestario y el control del presupuesto. No resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los graduados. El presupuesto planifica y autoriza el gasto público, imprescindible para el funcionamiento de la Administración Pública. La asignatura es, si cabe, aún más relevante en un momento en que debe conseguirse la reducción del déficit público. Con todo ello, es evidente que los graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas deben conocer las normas que disciplinan el gasto público.

Además hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados

expresamente en nuestra Constitución) y con el Derecho Administrativo (los procedimientos presupuestarios no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el cuarto curso del Grado se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de los tres primeros cursos (en especial INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO) para adquirir una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

EQUIPO DOCENTE

| | |
|--------------------|---|
| Nombre y Apellidos | PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA (Coordinador de asignatura) |
| Correo Electrónico | pedro.m.herrera@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-7910 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |
| Nombre y Apellidos | IÑIGO BARBERENA BELZUNCE |
| Correo Electrónico | ibarberena@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-7910 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |
| Nombre y Apellidos | GERARDO MENENDEZ GARCIA |
| Correo Electrónico | gmenendez@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-7910 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |
| Nombre y Apellidos | ISIDORO MARTIN DEGANO |
| Correo Electrónico | imartin@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-9171 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |
| Nombre y Apellidos | RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ |
| Correo Electrónico | rafaelsanz@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-7910 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |
| Nombre y Apellidos | MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ |
| Correo Electrónico | mjlopez@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-7910 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| Nombre y Apellidos | ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ |
| Correo Electrónico | aguilarte@der.uned.es |
| Teléfono | 91398-7910 |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |

| | |
|--------------------|------------------------------|
| Nombre y Apellidos | JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ |
| Correo Electrónico | juliocesar.muniz@der.uned.es |
| Teléfono | |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |

| | |
|--------------------|-----------------------|
| Nombre y Apellidos | DAVID GARCIA GUERRERO |
| Correo Electrónico | dgarcia@der.uned.es |
| Teléfono | |
| Facultad | FACULTAD DE DERECHO |
| Departamento | DERECHO DE LA EMPRESA |

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica

Los estudiantes también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es a través de los distintos foros de la plataforma aLF. Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:

Isidoro Martín Dégano

Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García

Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Pedro M. Herrera Molina

Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

David García Guerrero

Jueves de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez

Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez

Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez

Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce

Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Julio César Muñiz Pérez

Viernes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa

D.^a Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).

Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias genéricas:

CG1 Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2 Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro y riguroso y convencer en el ámbito de la Administración pública en un marco de libertad responsable

CG3 Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG4 Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y /o de investigación en el campo de la Administración Pública

CG5 Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo

CG6 Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

CG7 Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias

para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

Competencias específicas

CE2 Ser capaz de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión relevante de índole social, científica o ética sobre las Administraciones públicas españolas y europeas

CE8 Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Conocer la organización y gestión de un presupuesto público.
- Saber analizar críticamente un presupuesto sus principios y efectos.
- Comprender las medidas de mejora de nuestro ordenamiento en relación a los presupuestos.
- Saber interpretar un presupuesto, su elaboración y ejecución.
- Conocer las fases de elaboración de un presupuesto público.
- Conocer los procedimientos de aplicación y control de los presupuestos.

CONTENIDOS

Lección 1.ª EL PRESUPUESTO. CONCEPTO Y FUNCIÓN

1. Configuración histórica del Presupuesto del Estado.
2. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español
 - A) Configuración normativa.
 - B) Naturaleza jurídica.
 - C) Configuración por el Tribunal Constitucional.
3. El Presupuesto en el Estado contemporáneo.
4. Los principios presupuestarios.
 - A) Los principios de unidad y universalidad.
 - B) El principio de temporalidad.
 - C) El principio de especialidad.
 - D) El principio de estabilidad presupuestaria.

Lección 2.^a EL PRESUPUESTO DEL ESTADO. CONTENIDO Y EFECTOS

1. El contenido de los Presupuestos del Estado.
 - A) Objeto de la Ley de presupuestos.
 - B) Ámbito.
 - C) Estructura del presupuesto.
2. Efectos sobre el gasto público.
3. Efectos sobre determinados gastos.
 - A) Créditos excepcionales.
 - B) Los gastos reservados.
 - C) El deber de gastar ciertos créditos.
4. Incidencia del Presupuesto sobre situaciones jurídicas particulares.
5. Efectos sobre los ingresos.

Lección 3.^a EL CICLO PRESUPUESTARIO

1. La división de poderes en el ciclo presupuestario.
2. Elaboración del Presupuesto.
 - A) La fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria.
 - B) Proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.
 - C) Criterios materiales para la elaboración de los Presupuestos.
3. Aprobación del Presupuesto.
 - A) Tramitación parlamentaria.
 - B) Limitaciones de la potestad parlamentaria.
 - C) Aprobación de gastos con posterioridad a la Ley de Presupuestos.
4. Ejecución del Presupuesto. La gestión de los Presupuestos Generales del Estado.
 - A) La gestión del Presupuesto de Gastos.
 - B) La gestión del Presupuesto de ingresos.
5. Liquidación y cierre del Presupuesto.

Lección 4.^a EL CONTROL PRESUPUESTARIO

1. Configuración histórica.
2. Contenido de la función de control presupuestario.
3. Tipos de control.
4. El control interno. La Intervención del Estado.

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas. Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.

2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. El estudiante puede encontrar en ella diversos materiales audiovisuales de carácter complementario.

3) En la plataforma aLF existen diversos foros para la interacción de los estudiantes.

4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume del siguiente modo:

15%: Trabajos con contenidos teóricos a) Lectura de las orientaciones generales. b) Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c) Audición de materiales multimedia

25%: Realización de actividades prácticas a) Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas. b) Localización del material. c) Intervención en foros de debate.

60%: Trabajo autónomo a) Estudio de los temas. b) Participación en foros de debate con los demás estudiantes. c) Preparación de las pruebas. d) Realización de las pruebas de autoevaluación. e) Realización de las pruebas presenciales.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| Tipo de examen | Examen de desarrollo |
| Preguntas desarrollo | 5 |
| Duración del examen | 90 (minutos) |
| Material permitido en el examen | |

No se permite ningún material para realizar el examen. Tampoco se permite el uso del programa de la asignatura.

Criterios de evaluación

Cada pregunta se evaluará de 0 a 2 puntos.

Deberá contestarse tan solo a lo que se pregunta. Si la respuesta incluye contenidos adicionales, no incrementarán la nota, pero podrán disminuirla si son incorrectos.

Si el alumno considera que se ha producido una errata o un defecto de formulación en alguna de las preguntas debe ponerlo en conocimiento de los miembros del Tribunal para que lo trasladen al Equipo Docente de la Asignatura.

| | |
|--------------------------------------|----|
| % del examen sobre la nota final | 70 |
| Nota del examen para aprobar sin PEC | 5 |

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC 10

Nota mínima en el examen para sumar la PEC 7

Comentarios y observaciones

REVISIÓN DE CALIFICACIONES

Se realizará conforme a estas reglas:

Primera. La revisión deberá solicitarse por medio de la aplicación para la revisión de exámenes. No se admitirán reclamaciones por teléfono ni las enviadas a los correos de la asignatura o profesores.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

Descripción

Consistirá en un comentario de texto, jurisprudencia o normativa, o bien en la resolución de un caso práctico o en una pregunta abierta.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

En función de estos criterios, la PEC se calificará de 0 a 3 puntos.

Ponderación de la PEC en la nota final

La PEC servirá para incrementar la nota de la prueba presencial correspondiente, siempre que se den conjuntamente los siguientes requisitos: - Calificación de la PEC: es imprescindible aprobar la PEC; esto es, es necesario obtener un mínimo de 1,5 puntos sobre los 3 posibles. - Nota de corte en la prueba presencial: es preciso obtener en la prueba presencial al menos 7 puntos sobre los 10 posibles. La nota de la PEC, en el caso de que la hubiere aprobado, se guardará para la convocatoria extraordinaria de septiembre en el supuesto de que el estudiante no hubiese realizado el examen presencial en la convocatoria ordinaria -o lo hubiese suspendido- y obtenga un 7 en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Fecha aproximada de entrega

Un sábado o domingo de abril-mayo (la fecha definitiva se concretará a través de los foros)

Comentarios y observaciones

La nota de la PEC, en el caso de que la hubiere aprobado, se guardará para la convocatoria extraordinaria de septiembre en el supuesto de que el estudiante no hubiese realizado el examen presencial en la convocatoria ordinaria -o lo hubiese suspendido- y obtenga un 7 en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Ninguna

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

1. ÚNICAMENTE SE REALIZA LA PRUEBA PRESENCIAL

Si el estudiante decide no realizar la evaluación continua, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial.

2.. SE OPTA POR LA REALIZACIÓN DE LA PEC

Si el estudiante optase por la evaluación continua y realizara la PEC, la calificación final de la asignatura será la suma de la puntuación de la prueba presencial y de la puntuación de la PEC siguiendo las pautas anteriores.

3. REGLAS COMUNES

En ningún caso la nota final podrá ser superior a 10.

Si la suma de la nota de la prueba presencial y la de la PEC arrojará un resultado superior a 10 puntos, la nota se reducirá hasta esta cifra.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Bibliografía Básica: Manual de MARTÍN QUERALT, LOZANO SERRANO, CASADO, TEJERIZO: *Curso de Derecho Financiero y Tributario*, Editorial Tecnos, Madrid, ediciones de 2021, 2022, 2023 ó 2043.

MUY IMPORTANTE: si el alumno no dispone ya del manual (por ejemplo, por haberlo utilizado en otra asignatura) no es necesario que lo adquiera, pues también puede preparar la materia utilizando únicamente los "Materiales de Derecho y Procedimientos Presupuestarios" que se facilitan en formato PDF en el curso virtual.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (31.^a ed., 2020) Juan Martín Queralt ; Gabriel Casado Ollero; José Manuel Tejerizo López; Carmelo Lozano Serrano, Tecnos.

Puede utilizarse cualquier otro Manual que cubra la materia incluida en el programa, siempre que esté suficientemente actualizado.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Equipo docente, radicado en la Sede central de la Universidad en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico o teléfono).

De entre ellos destaca, en la actualidad, el Curso Virtual con todos los instrumentos y medios que ofrece la plataforma aLF. Cabe señalar, en particular, la posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (de estudiantes, del equipo docente, de tutores, etc.), foros en los que se podrá formular todo tipo de consultas.

Además el curso virtual incluye alguna vídeoclase, una amplia relación de preguntas frecuentes de cada lección (en formato texto y en audio) y esquemas de todas las lecciones.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.